



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0368-O

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

Asunto: Solicitud del Barrio Venceremos Uno, ubicado en la parroquia de Turubamba/
Señor Ing. Jesús Bermeo

Señora Economista
Yolanda Gaete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento el oficio suscrito por el señor Ing. Jesús Bermeo, Morador del Barrio Venceremos Uno, ubicado en la parroquia de Turubamba, enviado a mi despacho mediante vía electrónica, documento en cuya parte pertinente señala: *“... no tenemos lugar donde poner la basura, los días que llega el carro de basura se la deja en la vereda, los perros rompen las fundas de basura, se llena de moscos y todo es antihigiénico (...) solicito se digne ayudarnos con un contenedor para poner la basura y así evitar las riñas e inconvenientes entre vecinos...”*.

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*, al tratarse de un asunto de su competencia remito el oficio en mención, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda el análisis de la pertinencia de este requerimiento de la comunidad, así como de las acciones que permitan evitar focos de infección por el depósito de basura en la vía pública, lo cual agravaría la situación de emergencia sanitaria que estamos atravesando.

De la atención y respuesta que se dé a este pedido ciudadano, solicito se sirva enviar con copia a mi Despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0368-O

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

manera textual prevé: “*Los Concejales o Concejalas Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...*”, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Oficio Sr. Jesús Bermeo .pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señor Ingeniero
Inaudy de Jesus Bermeo Fernandez
Morador del Barrio Venceremos de la Parroquia de Turubamba